

ADENDUM AL CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACION PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS ONCOLOGICOS CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y LA FUNDACION HONDUREÑA PARA EL NIÑO CON CANCER.

Nosotros, **IVINS ADRIANA ZUNIGA RODRIGUEZ**, mayor de edad, casada, Doctora en Medicina y Cirugía General con Especialidad en Salud Pública, con Tarjeta de Identidad No 1808-1985-00821, RTN 1808198500821-5, Hondureña y de este domicilio, actuando en su condición de Directora Ejecutiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo No STSS-214-2022 de fecha 24 de febrero del 2022, entidad autónoma con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo N° 140 del 19 de mayo de 1959, publicada el tres de julio de 1959, de este domicilio, con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, quien para los efectos de este Contrato se denominará **“EL INSTITUTO”** y la señora **NUBIA GERALDINA MENDOZA GALLARDO**, mayor de edad, Licenciada en Administración de Empresas, casada, hondureña, con Identidad Número 0801-1963-03918, actuando en su condición de **PRESIDENTA Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION HONDUREÑA PARA EL NIÑO CON CANCER**, según se acredita mediante Constancia de la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles de la Secretaria de Gobernación y Justicia, de fecha 02 de julio del 2010, Fundación con Personería Jurídica creada mediante Resolución No. 28-89, de fecha 7 de abril de 1989, emitida por la Secretaria de Gobernación y Justicia, quien para los efectos de este Convenio se denominara **“LA FUNDACION”**; hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos el presente **ADENDUN NUMERO UNO AL CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACION PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS ONCOLOGICOS CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y LA FUNDACION HONDUREÑA PARA EL NIÑO CON CANCER**, rigiéndose por las cláusulas y condiciones siguientes: rigiéndose por las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL ADENDUM:** Manifiesta la Dra. **IVINS ADRIANA ZUNIGA RODRIGUEZ**, en la condición con que actúa, que mediante Resolución CI-IHSS-GAYF N°278/20-01-2022 de fecha 20 de enero del 2022, emitida por la Comisión Interventora del IHSS, se autorizó la suscripción de este **ADENDUN NUMERO UNO AL CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACION PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS ONCOLOGICOS CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y LA FUNDACION HONDUREÑA PARA EL NIÑO CON CANCER**, RESUELVE: 1.- Dar por recibido el Memorando No 536-GAYF-2022 de fecha 20 de enero de 2022 suscrito por el titular de la Gerencia Administrativa y Financiera donde solicita la ampliación de los Contratos No 008-2010 con el Hospital Nacional Psiquiátrico Santa Rosita y No 085-2005

con el Hospital Psiquiátrico Doctor Mario Mendoza y de la renovación del convenio de cooperación con la Fundación Hondureña para el niño con Cáncer por un periodo de 12 meses a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, los cuales son de vital importancia a fin de no interrumpir la atención médica de los pacientes que requieren de esos servicios dado que el IHSS no cuenta con salas especializadas para la prestación de este servicio integral. **4.** Autorizar la prórroga por ampliación del Convenio con la Fundación Hondureña del Niño con cáncer por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 con la finalidad de garantizar los servicios de atenciones médica oncológicas pediátricas que requieren hospitalización debido a que el IHSS no cuenta con salas especializadas para la prestación de este servicio integral según siguiente detalle:

No de Contrato	Nombre	Concepto de Servicio	Vigencia		Monto
			De	Hasta	
s/c	Fundación Hondureña para el Niño con Cáncer	Atenciones oncológicas Pediátricas	01-01-2022	31-12-2022	L.3,500,000.00

Por un periodo comprendido para Adendum es del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022. Por lo que se modifica la Cláusula de la vigencia, la cual se leerá de la siguiente manera: **CLAUSULA VIGENCIA DEL ADENDUM:** El Adendum tendrá una vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 y en virtud de lo establecido en el artículo 205 numeral 19) de la Constitución de la República, el presente Adendum debe ser sometido ante el Soberano Congreso Nacional de la República para su aprobación, ya que prolonga sus efectos al siguiente periodo de Gobierno. Es entendido que se mantienen las demás Clausulas y condiciones del Contrato Original y Adendums suscritos al efecto. **SEGUNDA: DE LA ACEPTACION:** Manifiesta la Licenciada **NUBIA GERALDINA MENDOZA GALLARDO**, que es cierto todo lo manifestado por la Dra. **IVINS ADRIANA ZUNIGA RODRIGUEZ**, que se comprometen al fiel cumplimiento de las clausulas y condiciones estipuladas en el presente ADENDUM. En fe de lo cual firmamos el presente ADENDUM en duplicado de igual contenido y valor, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los siete días del mes de marzo del año 2022.




DRA. IVINS ADRIANA ZUNIGA RODRIGUEZ
 DIRECTOR EJECUTIVO AD-INTERIM IHSS




LIC. NUBIA GERALDINA MENDOZA GALLARDO
 PRESIDENTA FUNDACION NIÑO CON CÁNCER